

M<sup>a</sup> Victoria MÉNDEZ VIAR, *La incautación por el estado de la Biblioteca Colombina de Sevilla en 1869*, "SIGNO. Revista de Historia de la Cultura Escrita" 2 (1995) Universidad de Alcalá de Henares, pp. 49-54.

# LA INCAUTACIÓN POR EL ESTADO DE LA BIBLIOTECA COLOMBINA DE SEVILLA EN 1869

M<sup>a</sup> Victoria Méndez Viar  
Universidad de Alcalá de Henares

## 1. INTRODUCCIÓN

Las medidas desamortizadoras que de manera constante fueron decretadas por los distintos gobiernos liberales decimonónicos, tuvieron como objeto el requisamiento de los bienes que pertenecieron al clero. Estas desamortizaciones<sup>1</sup> se desarrollaron de forma gradual, de modo que en la primera mitad del siglo XIX el objetivo fue *liberar la riqueza acumulada en determinadas manos ("manos muertas") y entregarla a una explotación sin trabas ni limitaciones*,<sup>2</sup> pues la necesidad urgente de atajar la miseria pública así lo aconsejó.

Satisfecho el objetivo socio-económico, el siguiente paso a seguir fue lograr el "renacimiento intelectual" de la nación, para lo cual se decretó en 1869 una desamortización de los objetos de arte, ciencia y literatura que recibió el nombre de

---

<sup>1</sup> La bibliografía existente sobre la desamortización del siglo XIX es muy amplia. Se han hecho estudios generales: Francisco TOMÁS Y VALIENTE, *El marco político de la desamortización en España*, Ed. Ariel, Barcelona, 1977, Germán RUEDA, *La desamortización de Mendizábal y Espartero*, Ed. Cátedra, Madrid, 1986, F. SIMÓN Y SEGURA, *La desamortización española del siglo XIX*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1973, y también estudios más locales, por ejemplo los de J. PORRES MARTÍN-CLETO, *La desamortización del siglo XIX en Toledo*, 1965, y F. SIMÓN SEGURA, *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Barcelona*, "Moneda y Crédito" 98 (1966).

<sup>2</sup> F. SIMÓN SEGURA en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid 1972-1987, vol. I, p. 743.

Incautación.<sup>3</sup>

Decretada el 18 de enero de 1869, ordenaba que todos los archivos, bibliotecas, gabinetes y demás colecciones de objetos de ciencia, arte o literatura que con cualquier nombre estuvieran a cargo de las catedrales, cabildos, monasterios u órdenes militares, fueran incautadas por el Estado, y que esa riqueza cultural pasase a ser considerada nacional y puesta al servicio público después de ser clasificada en las bibliotecas, archivos y museos nacionales.<sup>4</sup>

## 2. SEVILLA: LA INCAUTACIÓN DE LA COLOMBINA

Como consecuencia del decreto, en 1869, el Estado se apropió de uno de los establecimientos bibliotecarios más importantes de España: la biblioteca Colombina. Pero antes de entrar en el estudio de su proceso incautatorio es necesario dar alguna noticia sobre su origen y peculiaridades.<sup>5</sup>

### 2.1. Origen de la Biblioteca Colombina

La Biblioteca fue fundada por Fernando Colón,<sup>6</sup> segundo hijo de Cristóbal Colón, y legada a su muerte, sucedida en 1539, al cabildo eclesiástico de la catedral de Sevilla bajo unas condiciones testamentarias muy determinadas: Fernando legaba el depósito de la Biblioteca, no dejaba a nadie su propiedad y el depositario debía cuidarse de su conservación y perpetuidad con la obligación de invertir en ella cien

<sup>3</sup> En la actualidad resulta muy difícil encontrar noticias sobre la incautación y únicamente hemos hallado una referencia en la obra dirigida por Vicente CÁRCEL ORTI, *Historia de la Iglesia en España*, vol. V, *La España contemporánea*, p. 237: "Ruiz Zorrilla (1833-95), ministro de Fomento, dio otro decreto relativo a la incautación por el Estado de todos los archivos, bibliotecas, gabinetes y demás colecciones de objetos de ciencia, arte o literatura que poseían los monasterios, conventos, catedrales y órdenes militares, con excepción de las bibliotecas de los seminarios."

<sup>4</sup> 1869, enero 1, *Decreto de Incautación* aparecido en la *Gaceta de Madrid* el 26 de enero.

<sup>5</sup> Sobre los fondos colombinos y capitulares de la catedral de Sevilla pueden verse las recientes publicaciones de M<sup>a</sup> del Carmen ÁLVAREZ MÁRQUEZ, *El mundo del libro en la iglesia catedral de Sevilla en el siglo XVI*, Sevilla 1992; *La formación de los fondos bibliográficos de la catedral de Sevilla. El nacimiento de su 'Scriptorium'*, en *El libro Antiguo Español. Actas del segundo Coloquio Internacional (Madrid)*, Salamanca 1992, pp. 17-47; *Catálogo de los manuscritos en italiano de don Hernando Colón (Biblioteca Capitular y Colombina de Sevilla)*, en *Tra Siviglia e Genova: notaio, documento e commercio nell'età colombiana*, Milán 1994, pp. 230-325. Asimismo, existe en avanzado estado de desarrollo un proyecto de catalogación de los fondos colombinos, financiado por la Fundación Mapfre, que ha dado como primer fruto la obra de Tomás MARÍN MARTÍNEZ, José Manuel RUIZ ASENCIO Y K. WAGNER, *Catálogo concordado de la biblioteca de Hernando de Colón*, tomo I, Madrid 1993.

<sup>6</sup> Es necesario tener en cuenta que la biblioteca fundada por Fernando Colón fue conocida en su época por "Fernandina", y que el nombre de "Colombina" fue posterior. Además, la biblioteca Colombina, en su significación plena es la conjunción de la "Fernandina" y la Capitular.

mil maravedíes al año.

A la muerte del fundador y no pudiendo hacerse cargo del depósito su sobrino Luis, que se encontraba por entonces en las Indias, y que era el primero llamado a ello, el monasterio de San Pablo, designado en segundo lugar, ejerció estas funciones y a ese recinto fueron trasladados los libros. Sin embargo, los religiosos se incautaron de la biblioteca sin derecho alguno dando lugar a un pleito entre el convento y el cabildo catedralicio que era, a la sazón, el otro depositario designado por Fernando Colón. En 1531 la Chancillería de Granada falló a favor del cabildo al que fue entregada la librería, pero como depositario, hecho que fue entendido por la Chancillería que exigió fianzas para entregarla, y no suelen exigirse fianzas al propietario.<sup>7</sup>

Fernando Colón supo aprovechar su alta posición, riquezas y continuos viajes a ambos continentes para ir conformando una librería que, a juicio de algunos cronistas contemporáneos, como Pedro Megía Carrillo y Mendoza, era la más insigne del mundo. A los libros que poco a poco iba reuniendo, agregó los pertenecientes a su padre, así como la relación de sus viajes y los apuntes que hizo antes y después del Descubrimiento del Nuevo Mundo.

No obstante, su interés por los libros no se limitó a reunir una de las más importantes bibliotecas, sino que se propuso hacer por sí mismo los índices de todos los libros y extractos de sus contenidos. El catálogo por él redactado consta de cuatro tomos, los denominados *Registrum A* y *Abecedarium A*, que contenían las descripciones de los libros adquiridos por Fernando en los primeros momentos.

El *Registrum B* y *Abecedarium B* sustituyeron a los anteriores en 1530, cuando los libros, ya acrecentados en número, fueron colocados en el establecimiento que para tal fin se había construido en el palacio de don Fernando. El *Abecedarium B* es un índice alfabético voluminoso en el que constan todas las riquezas bibliográficas de aquella época que poseía Colón.

El fin que le movió a realizar este catálogo no fue otro que el de *remitir estos índices a todos los establecimientos literarios del reino para que todos fueran conocedores de la riqueza que la biblioteca guardaba y pudiesen consultar sus fondos y aprovechar sus conocimientos*.<sup>8</sup> Según aparece en el índice, los libros adquiridos por el bibliógrafo llegaron a ser 15.381 encuadernados en 12.119 volúmenes.

---

<sup>7</sup> Archivo General de la Administración. EC.Caja 6815, legajo 6676. Documento en dos pliegos de papel, sin fecha ni autor especificados, en los que se hace una breve historia sobre el origen de la Biblioteca Colombina.

<sup>8</sup> MADOZ, Pascual, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, tomo XIV, Madrid, 1975.

Hay quien asegura<sup>9</sup> que a lo largo de su existencia ha sufrido expoliaciones y sustracciones, hasta el punto de que buena parte de sus riquezas fueron enajenadas en Francia durante la segunda mitad del siglo pasado. Aunque esta opinión no fuera compartida en su momento, sí es cierto que en la Biblioteca Nacional de París existen libros con la marca de la Colombina, aunque muchos fueron recobrados en 1887.

## 2.2. 1869: la Incautación de la Colombina

Con anterioridad a 1869 ya hubo personas que creyeron que sería más conveniente para la Biblioteca que estuviese a cargo del Ministerio de Fomento. En 1852, siendo Ministro de Gracia y Justicia Lorenzo Arrazola, enterado del mal estado en el que se encontraba la Biblioteca, le asignó un presupuesto de 14.000 reales que aumentó a 18.000 pasado algún tiempo.<sup>10</sup>

Estaba, pues, la Biblioteca mantenida por el Gobierno y administrada por el cabildo, por lo que don José Fernández Espino, director de Instrucción Pública, consiguió del Ministro de Gracia y Justicia que el establecimiento pasase a Fomento, pues ambos convinieron que era lo más adecuado. Pero ello no pudo ejecutarse al estallar la Revolución de 1868.

Fue entonces, por medio del decreto de Incautación del 18 de enero, cuando la Biblioteca Colombina pasó a manos del Estado. Una vez verificada la desamortización, el Ministro de Fomento, don Manuel Ruiz Zorrilla, ordenó que se abriese el establecimiento al público de forma inmediata bajo la dirección del Jefe de la Biblioteca Provincial.

Surgió entonces el problema del traslado. Resultaba difícil encontrar un edificio suficientemente amplio que pudiera albergar la Biblioteca Colombina y la Provincial, a no ser que fuera cedida la parte baja de la Casa Lonja, en cuyo piso principal se encontraba instalado el Archivo de Indias. Sin embargo, el traslado se vio imposibilitado por el improrrogable plazo concedido para ejecutarlo y el costo que ocasionaría mantener el necesario orden de la biblioteca y la seguridad que el tesoro bibliográfico requería. Por tanto, la biblioteca no fue movida de su emplazamiento original.

---

<sup>9</sup> El bibliófilo norteamericano HARRISE así lo afirmaba en su obra *Grandezas y decadencia de la Biblioteca Colombina*, Sevilla, 1886, en *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*, tomo 62.

<sup>10</sup> Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares. EC. Caja 6815, leg. 6676. Carta de don Antonio María Fabré a don Joaquín Maldonado Macanaz en la que amplía datos sobre la Colombina. Sin embargo, comete un error cronológico al afirmar que en 1852 era Ministro de Gracia y Justicia Lorenzo Arrazola, quien detentó este cargo en 1846. En la fecha indicada por Fabré era ministro Federico Vahey.

Durante este tiempo la Colombina estuvo a cargo de José Fernández de Velasco, quien en compensación a sus desvelos por ella, adquirió el tercer grado de la categoría de oficiales de la sección de bibliotecas.<sup>11</sup>

### 3. LA DEVOLUCIÓN DE LA COLOMBINA

El Gobierno de la Restauración dio marcha atrás en las medidas desamortizadoras y decretó *la devolución de los Archivos, Bibliotecas, gabinetes y demás objetos de Ciencia, Arte o Literatura de que el Estado se hubiere incautado en virtud del decreto de 1º de Enero de 1869*.<sup>12</sup>

La restitución debía ser efectuada por los gobernadores civiles de las provincias, de forma que el de Sevilla hizo entrega de la Biblioteca al deán de la catedral, que fue comisionado para ello, el día 12 de febrero. Aunque el acto se hizo cumpliendo todas las formalidades, la Dirección General de Instrucción Pública no recibió la información necesaria hasta trece días después.

Mediante la devolución, la Biblioteca pasaba a su legítimo depositario, pero se planteó un problema importante: mientras que el edificio estuvo en manos del Estado, pudo permanecer abierta al público y contó con el personal facultativo necesario; sin embargo, en manos del cabildo, su futuro era un tanto incierto pues éste no podía mantener los elementos necesarios para sostenerla abierta en el estado en que se encontraba antes de su devolución.

Fue necesario buscar una solución conciliatoria para ambas partes que permitiese que la Colombina siguiera dependiendo de la Dirección General de Instrucción Pública, garantía de su mantenimiento, y que no dañase en ningún momento los legítimos derechos del cabildo como depositario.

Enterado el rey de la situación de la Colombina y consciente de la conveniencia de conservar tan válido depósito científico y literario, dictó tres disposiciones<sup>13</sup> tendentes a garantizar su permanencia.

---

<sup>11</sup> 1869, junio 26, Sevilla. Archivo General de la Administración, EC. Caja 6815. Carta del bibliotecario de la Universitaria y Provincial y de la Colombina, Francisco Escudero y Pedroso, al Director General de Instrucción Pública. Le envía un informe ampliando los datos de la Incautación en Sevilla.

<sup>12</sup> 1875, enero 23, *Decreto de Devolución de objetos incautados*, publicado en la Gaceta de Madrid el 25 de enero.

<sup>13</sup> Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares. EC. Caja 6815, leg. 6676.

La primera establecía que el Gobernador de Sevilla, de acuerdo con el deán y el cabildo de la iglesia metropolitana, propusiera las medidas que debían adoptarse para que, sin perjuicio de la intervención que la catedral debía tener como consecuencia del derecho que ostentaba, continuara la biblioteca dependiendo de Instrucción Pública, rigiéndose por los reglamentos y disposiciones vigentes para los establecimientos del ramo.

A continuación se disponía que el gobernador, en unión del Jefe de la Biblioteca Universitaria y Provincial de la ciudad, designase los individuos del cuerpo adscritos a dicho establecimiento para prestar sus servicios en la biblioteca a fin de que se abriese de nuevo al público en la forma en que se hallaba antes de su devolución.

Por último, la Dirección General de Instrucción Pública cuidaría de dotar a la Biblioteca Colombina del personal necesario así como de contribuir al aumento del caudal literario del establecimiento tanto con las obras existentes en el depósito de libros como con las que en lo sucesivo se adquirieran por el Ministro de Fomento.

Sin embargo, un mes más tarde, esta disposición quedaba sin efecto al haber estado abierta al público la biblioteca desde su Incautación, no cumpliéndose así su fundamento. La última noticia que tenemos al respecto es la orden de comunicar esa decisión real al cabildo de la catedral de Sevilla, al que le fue devuelta la Colombina en virtud de un Real Decreto emitido el 23 de enero.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> *Ibidem*, 1875, mayo 19.